

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de enero de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace público el listado definitivo del personal excluido de las bolsas de trabajo de las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros.

Por Resolución de 22 de diciembre de 2020, de este centro directivo, se hizo pública la propuesta de exclusión de las bolsas de trabajo de los cuerpos y especialidades docentes, al amparo de lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

Vistas las alegaciones presentadas en el plazo correspondiente, procede elevar a definitivo el listado del personal excluido de las bolsas de trabajo docentes.

Así pues, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 50 de la Orden de 10 de junio de 2020, citada, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA DISPUESTO

Punto único. Excluir definitivamente de las bolsas de trabajo de los cuerpos y especialidades docentes al personal que figura en el anexo de esta resolución, con indicación de los motivos que asimismo se relacionan.

El citado anexo se hará público en el portal web de dicha Consejería al día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2021.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

00185900